



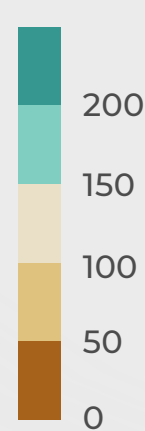
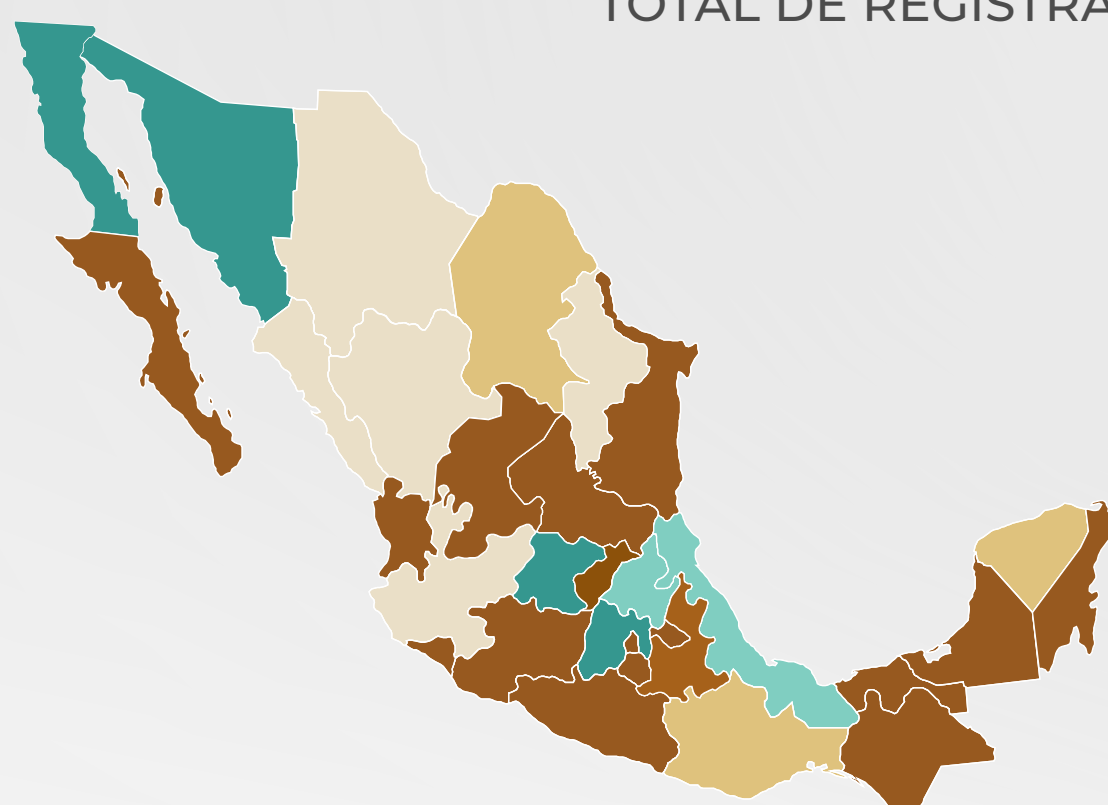
SISTEMA DE INFORMACIÓN POR TUS DERECHOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PROTEGIDOS

Registro de adopciones: Niñas, Niños y Adolescentes registrados para adopción y Adopciones concluidas a nivel país 2014-2023

Registro preliminar en proceso de actualización con base en información a cargo de las entidades federativas.

A MAPEO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS*

TOTAL DE REGISTRADOS



TOTAL 2,893

*ELABORADO CON INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LAS AUTORIDADES OBLIGADAS, CONFORME A LA LGDNNNA

RESIDENCIA ACTUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

615 CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL

801 ACOGIMIENTO PREADOPTIVO

67 FAMILIAS AMPLIADAS O EXTENSAS

1,410 OTROS DOMICILIOS

RANGOS DE EDAD

DE 0-5 DE 6-11 DE 12-15 DE 16-17

1,192 **1,097** **440** **164**

B ESCOLARIDAD

472

1,150

359

111

801

PREESCOLAR

PRIMARIA

SECUNDARIA

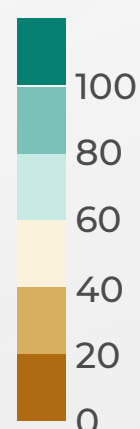
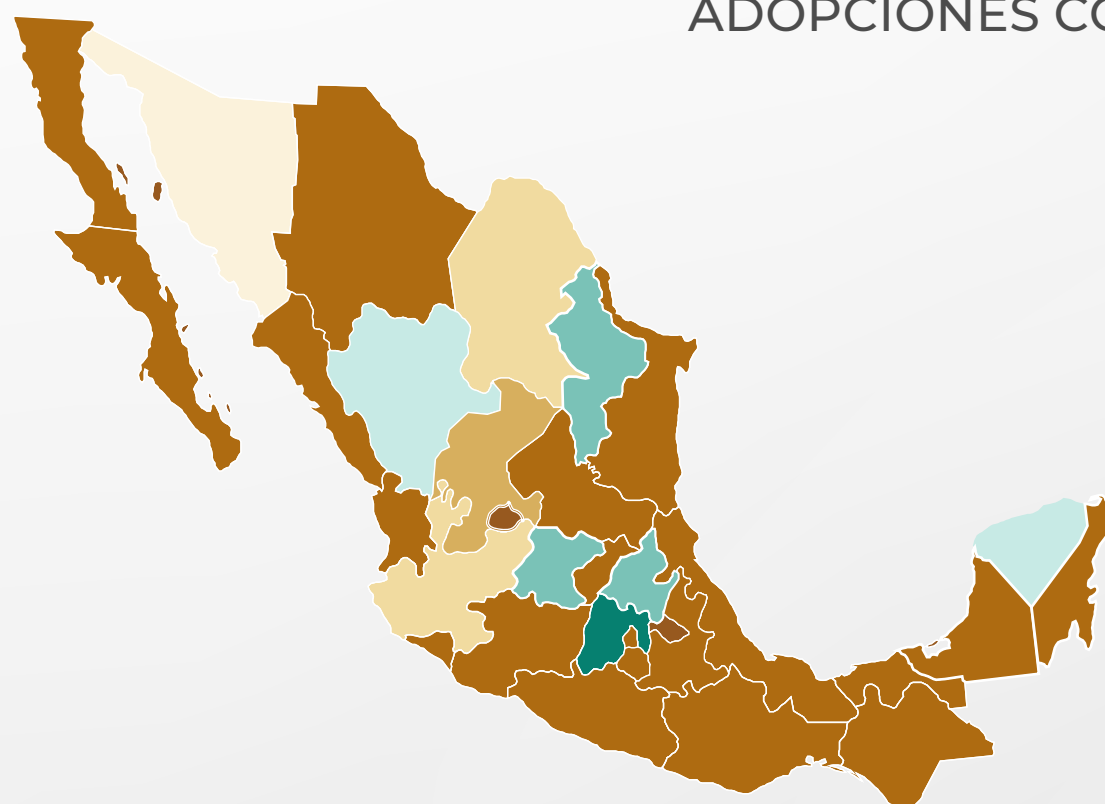
BACHILLERATO

NO APLICA POR EDAD

C MAPEO DE ADOPCIONES CONCLUIDAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES*

TOTAL ADOPCIONES CONCLUIDAS 1,805

ADOPCIONES CONCLUIDAS



AÑO DE REGISTRO	ADOPCIONES CONCLUIDAS
2014	10
2015	84
2016	66
2017	83
2018	117
2019	216
2020	203
2021	207
2022	155
2022	12

EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN **652**

*ELABORADO CON INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LAS AUTORIDADES OBLIGADAS, CONFORME A LA LGDNNNA

ADOPCIONES CONCLUIDAS POR TIPO*

1,297 NACIONALES

18 INTERNACIONALES

500 EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2023.

La información de los registros concentrados y publicados en el Sistema de Información "Por tus Derechos: Niñas, Niños y Adolescentes Protegidos", comprende del 2014 a la fecha, en razón de la entrada en vigor de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Las autoridades responsables de la generación, actualización y entrega de dicha información son aquellas previstas en dicha ley, su reglamento y la normativa local respectiva; por lo que están obligadas a garantizar que la información sea actualizada, accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atienda las demás necesidades del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales.

Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 4, párrafo noveno, 6, 73, fracciones XXIX-P y XXIX-S, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III, 3, párrafo primero, 26, párrafo cuarto, 29, fracción III, 32, fracción VII, 121, 122, fracción XI, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 38, 44, 45, de su Reglamento; 32, fracción VII, 35, fracción VIII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 16, 42, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 13, de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública; así como en el "Acuerdo por el que se requiere información complementaria para asegurar y preservar el interés superior de la niñez, para las familias interesadas que soliciten a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes la autorización para constituirse como Familia de Acogida y contar con la certificación correspondiente."



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA